



I. Municipalidad
de Quintero

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0000821

QUINTERO, 16 MAR. 2017

VISTOS:

- 1.- *Es interés de la Municipalidad de construir y reparar Recintos Municipales;*
- 2.- *Certificado N° 18 de Factibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Administración y Finanzas fecha 18 de enero de 2017, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE RECINTO MUNICIPALES";*
- 3.- *Decreto Alcaldicio N°00311 de fecha 31 de enero de 2017, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas del Contrato de Suministro de Materiales de Ferretería y Construcción, para poder proceder a la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE RECINTOS MUNICIPALES";*
- 4.- *Acta de Apertura Propuesta Publica ID4547-2-LE17, de fecha 16 de febrero de 2017;*
- 5.- *Informe Técnico N°003/2017 de Comisión Municipal de fecha 27 de febrero de 2017;*
- 6.- *Decreto Alcaldicio N°0000645 de fecha 02 de marzo de 2017, el cual adjudica a la Barraca Continental Limitada;*
- 7.- *Decreto Alcaldicio N° 0000746 de fecha 09 de marzo de 2017, el cual complementa el punto N°1 del Decreto Alcaldicio N° 0000645 de fecha 02 de marzo de 2017;*
- 8.- *Contrato de fecha 14 de marzo de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Barraca Continental Limitada;*
- 9.- *Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;*
- 10.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

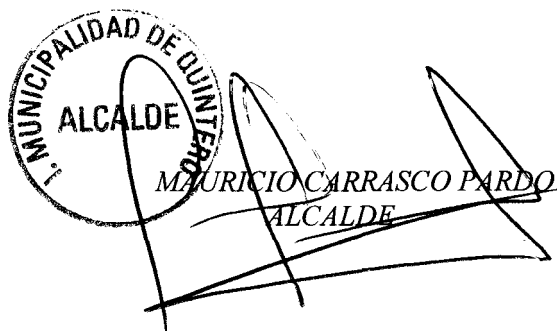
- 1.- *APRUEBESE en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Barraca Continental Limitada, Rut N°89.663.500-k, representada legalmente por don Jorge Beuzenberg Orellana, Rut [REDACTED] ambos con domicilio en Piloto Moraga esquina Estrella de Chile s/n, Comuna de Quintero, el contrato de suministro de Materiales de Ferretería y Construcción para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE RECINTOS MUNICIPALES";*
- 2.- *ELABORESE la Orden de Compra respectiva a través de la Unidad Técnica en el portal de adquisiciones y compras públicas www.mercadopublico.cl;*

4.- IMPUTESE el gasto subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, sub asignación 001 sub sub asignación correspondiente a los fondos provenientes del Presupuesto Municipal vigente;

5.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Anótese, Comuníquese y archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- D.O.M
- 7.- SECPLA (2).

MCP/YGS/LAO/FJD/BLA/vpv.-

(Mis Documentos año 2017/DECRETOS N°021/2017/Aprueba contrato proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE RECINTO MUNICIPALES")



CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE RECINTOS MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

BARRACA CONTINENTAL LIMITADA

14 MAR. 2017

En Quintero, a, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Run N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, y la empresa **BARRACA CONTINENTAL LIMITADA**, RUT N° 89.663.500-K, representada por don **JORGE ENRIQUE BEUZENBERG ORELLANA**, chileno, casado, Rut N° [REDACTED] 8, ambos con domicilio en calle Piloto Moraga con calle Estrella de Chile Sin Número, comuna de Quintero, Región de Valparaíso, en adelante “La Empresa”, ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato de suministro:

ANTECEDENTES:

1. El decreto alcaldicio N° 00311, de fecha 31 de enero de 2017, que aprueba en todas sus partes las Bases administrativas generales y demás antecedentes correspondientes a la licitación pública ID 4547-2-LE17, de fecha 15 de marzo de 2016;
2. El informe técnico N° 003/16 de fecha 27 de febrero de 2017, de la Comisión Técnica donde propone la adjudicación a la empresa Barraca Continental Limitada, Rut: 89.663.500-K;
3. Memorándum N° 135/17 de fecha 06 de marzo de 2017, enviado por Secretaria Comunal de Planificación al Asesor Jurídico de la Municipalidad de Quintero, solicitando la elaboración del contrato correspondiente al “Construcción y mejoramiento recintos Municipales”
4. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde contrata los servicios de la empresa **BARRACA CONTINENTAL LIMITADA**, en razón de ser el oferente adjudicado de la licitación Pública ID 4547-2-LE17 para suministrar materiales de ferretería y construcción para la Municipalidad, según listado adjunto en Bases Administrativas Generales.

SEGUNDO: El adjudicatario deberá proveer de los materiales especificados en su oferta, según las necesidades de la Municipalidad hasta alcanzar el monto máximo de \$15.000.000 (quince millones de pesos) IVA incluido, que se pagarán de acuerdo a lo señalado en la cláusula siguiente.

TERCERO: El pago será efectuado por el mandante a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a las Órdenes de Compra emitidas, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados e identificar al requirente.

La recepción conforme de los materiales deberá ser realizada por la Unidad Técnica correspondiente y la factura deberá extenderse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, Av. Normandie 1916, Quintero, RUT. 69.060.700-K.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo extenderse por 90 días a petición de la municipalidad por casos justificados.

QUINTO: El oferente adjudicado deberá hacer entrega al momento de firmar el Contrato de una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista.

El monto mínimo de esta garantía corresponde 5% del valor total del contrato y cuya fecha de vencimiento no deberá ser inferior al plazo contractual del mismo aumentado en 60 días.

La glosa deberá indicar "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de Suministros materiales de Ferretería y Construcción para la municipalidad de Quintero, proyecto "Construcción y Mejoramiento de recintos Municipales".

La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez liquidado el contrato y debidamente aprobado por Decreto Alcaldicio.

SEXTO: Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo que implique la ejecución del proyecto para la I. Municipalidad de Quintero. Tal variación no podrá significar una alteración del precio o plazo ofrecido por el proveedor

SEPTIMO: El incumplimiento de Contrato es decir cuando adjudicatario no hace efectiva la entrega de lo requerido por en la licitación de acuerdo a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas y previa evaluación de parte de la I. Municipalidad de Quintero. dará lugar a cobrar una multa del 10% sobre el total de la orden de compra respectiva por día de incumplimiento, esté último contado como válido desde el plazo de entrega establecido en su oferta vencido, la multa será descontada del pago de la factura correspondiente al mes en el cual se produjo la sanción, o en su defecto en la factura del mes siguiente.

En caso de producirse una interrupción de la entrega de materiales de Construcción y Barraca, la Municipalidad de Quintero podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener la continuidad del suministro, siendo del cargo del adjudicatario las

OCTAVO: Se entenderá como unidad mandante a la Municipalidad de Quintero, y como Unidad Técnica a la Secretaria Comunal de Planificación

NOVENO: Las Bases Administrativas, oferta realizada por el proveedor y todos los antecedentes de la licitación se entenderán formar parte integrante del presente contrato y la empresa declara de manera expresa conocerlas y aceptarlas, y dar fiel cumplimiento a ellas en todos sus términos.

DECIMO: Serán de cargo de la empresa el flete o traslado de los materiales de ferretería y construcción, considerando que el precio ofertado debió haberlo incluido.

UNDECIMO: La Municipalidad podrá declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en todo o en parte, sin ulterior recurso del adjudicatario, haciendo efectiva la Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista por el fiel cumplimiento de contrato, por alguna de las causales señaladas en el punto N° 20 de las Bases Administrativas.

DUODECIMO: Si durante el desarrollo del proceso de suministros se presentan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de los productos, el proveedor adjudicado deberá comunicar esa circunstancia a la Municipalidad dentro del día de emitida la respectiva Orden de Compra, acreditando fehacientemente el hecho y cómo éste ha provocado el atraso, la Municipalidad, a través de la Unidad técnica, deberá evaluar la justificación para aceptar el atraso sin multa o por el contrario, hacer cumplir lo estipulado en el número 20 de las Bases Administrativas.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMO CUARTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, todos igualmente auténticos, de los cuales uno queda para la empresa y los demás en las respectivas unidades municipales.

PERSONERÍA: La personería de don Mauricio Carrasco Pardo, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en sentencia de proclamación de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° [REDACTED]



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde I. Municipalidad de Quintero
Rup. N° [REDACTED]



JORGE BEUZENBERG ORELLANA